



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 303 -2016-MPC**

Cusco, 23 AGO 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 71-2016-DPCA-SGPAVL/GDHS/GMC, presentado por el Jefe de la División de Programas Alimentarios; Oficio N° 035/2016-GR-CUSCO/GRDE/DRAC/AAC, emitido por la Directora Regional de Agricultura de Cusco; Informe N° 234-2016-SGPAVL/GDHS/GMC, del Sub Gerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche; Informe N° 115-GDHS/AL/GMC-2016, del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 350-GDHS/GMC-2016, presentado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 647-2016-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el numeral 1 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala sobre las funciones de las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, lo siguiente: "1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) 1.4 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;

**Que**, la Ley N° 27767 - LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

**Que**, el artículo 4° de la Ley, establece sobre las comisiones de adquisición lo siguiente: "Para realizar las adquisiciones a que se refiere la presente Ley, las instituciones compradoras conformarán sus respectivas comisiones de adquisición en la que participará obligatoriamente un representante de los productores";

**Que**, mediante DECRETO SUPREMO N° 002-2004-MIMDES, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, en adelante el Reglamento;





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARÍA  
GENERAL

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**  
**"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"**

**Que,** el artículo 7° del Reglamento, dispone sobre Conformación de las Comisiones de Adquisición que "Las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes: **a)** El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente. **b)** Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia. En el caso que la Entidad que convoca sea un Ministerio o un Organismo Público Descentralizado, el representante será del Gobierno Regional respectivo. **c)** Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción. En caso de ausencia por caso fortuito, fuerza mayor o negativa a participar de alguno de los representantes de los Gobiernos Locales en las Comisiones de Adquisición, deberá suplir su ausencia un representante del Gobierno Regional respectivo. El Gobierno Local deberá promover la participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base de la región, de conformidad con la legislación vigente. Adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición. La Entidad responsable de la adquisición será la encargada de notificar oportunamente a los integrantes de las Comisiones de Adquisiciones.

**Que,** el artículo 8° del Reglamento sobre las Funciones de las Comisiones de Adquisición, señala: "Los Procesos de adquisición serán conducidos por las Comisiones de Adquisición, las cuales se encargarán de su organización y ejecución, debiendo absolver las consultas, recepcionar las ofertas, calificar los postores, evaluar las ofertas, y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida. La participación de los integrantes de las Comisiones de Adquisición es ad honorem";

**Que,** en reunión de fecha 01 de junio del 2016, convocada por la Municipalidad Provincial del Cusco, con participación de alcaldes distritales, se acordó proceder a la elección y nominación por voto mayoritario de representantes, quedando elegidos como miembro titular el Arq. Edwin Sucno Dávalos - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Poroy y en calidad de miembro suplente al Lic. Delfín Kennedy Quispe Ccalla - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saylla; por lo que, se procedió a levantar el "Acta de reunión para la conformación del comité de adquisición de productos agrícolas para el Programa de Complementación Alimentaria del año 2016";

**Que,** a través del Informe N° 71-2016-DPCA-SGPAVL/GDHS/GMC, el Jefe de la División de Programas Alimentarios, solicita la conformación de la Comisión de Adquisiciones para la Compra de Productos Agropecuarios del Programa de Complementación Alimentaria - PCA;

**Que,** mediante Oficio N° 035/2016-GR-CUSCO/GRDE/DRAC/AAC, la Directora Regional de Agricultura de Cusco, acredita al Téc. Rubén Castro Valencia y al Ing. Luis Chacón Villasante como miembros titular y suplente respectivamente, para participar en el Comité de Adquisiciones de Productos Agropecuarios en cumplimiento de la Ley N° 27767;

**Que,** de acuerdo a Informe N° 234-2016-SGPAVL/GDHS/GMC, el Sub Gerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, solicita la conformación de la Comisión de Adquisiciones para la Compra de Productos Agropecuarios 2016, conforme al siguiente detalle:

<b>REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO</b>		
<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Cargo</b>
EDGAR BERRIOS APAZA	23886199	PRESIDENTE TITULAR
ECON. MJAIL UMERES ROMERO	44134349	MIEMBRO SUPLENTE



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Oello"

**REPRESENTANTES DE LOS ALCALDES DISTRITALES**

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
ARQ. EDWIN SUCNO DÁVALOS - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY	23864809	MIEMBRO TITULAR
LIC. DELFIN KENNEDY QUISPE CCALLA - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA	41248387	MIEMBRO SUPLENTE

**REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - CUSCO**

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
TÉC. RUBÉN CASTRO VALENCIA	24710443	MIEMBRO TITULAR
ING. LUIS CHACON VILLASANTE	23880193	MIEMBRO SUPLENTE

*Que, según Informe N° 115-GDHS/AL/GMC-2016, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, señala que es necesario la conformación de la Comisión de Adquisición para adquirir productos alimenticios nacionales a los pequeños productores locales, individuales u organizados, así como a la micro y pequeña empresa agroindustrial, quienes deberán utilizar insumos nacionales preferentemente producidos en la zona, para atender a los usuarios del PCA (...);*

*Que, mediante Informe N° 350-GDHS/GMC-2016, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita a Gerencia Municipal la realización de los trámites correspondientes para la conformación de la Comisión de Adquisiciones para la Compra de Productos Agropecuarios del Programa de Complementación Alimentaria - PCA;*

*Que, con Proveído N° 4429-GM/MPC, la Gerente Municipal, deriva el expediente de conformación de comité de adquisiciones del PCA a Secretaría General, a efectos de que proceda con las acciones correspondientes;*

*Que, a través de Informe N° 647-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la conformación de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES, reglamento de la Ley 27767 (...);*

*Que, de acuerdo a lo expuesto, tenemos que a efectos de atender a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria, corresponde conformar la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, para la compra de productos agropecuarios, de acuerdo a las propuestas realizadas por las instituciones correspondientes;*

*Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, de acuerdo al siguiente detalle:

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
EDGAR BERRIOS APAZA	23886199	PRESIDENTE TITULAR
ECON. MIJAIL UMERES ROMERO	44134349	MIEMBRO SUPLENTE



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

**REPRESENTANTES DE LOS ALCALDES DISTRITALES**

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
ARQ. EDWIN SUCNO DÁVALOS - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY	23864809	MIEMBRO TITULAR
LIC. DELFIN KENNEDY QUISPE CCALLA - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA	41248387	MIEMBRO SUPLENTE

  

<b>REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - CUSCO</b>		
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
TÉC. RUBÉN CASTRO VALENCIA	24710443	MIEMBRO TITULAR
ING. LUIS CHACON VILLASANTE	23880193	MIEMBRO SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ARLOS MOSCOSO PEREA  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaza Peña  
**SECRETARIO GENERAL**